

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 7

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013

OBJETO: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de uno (1) o dos (2) contratos de concesión, bajo el esquema de asociación público privada-APP, con el (los) siguiente(s) objeto(s): Módulo 1: “Administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Ernesto Cortíssoz que sirve a la ciudad de Barranquilla”. Módulo 2: “Administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra de los Aeropuertos de la Zona Sur-Occidente la cual, para todos los efectos se entiende que está integrada por los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva, y Guillermo León Valencia de Popayán.”*

Bogotá D.C. noviembre 20 de 2014

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que *“El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones”* y *“Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.”*

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones se resaltarán en **negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Agréguese el siguiente párrafo al numeral 5.2.1, el cual quedará así:

“La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el numeral 3.1 de este Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

“En el evento en que se presente propuesta para ambos módulos y la Estructura Plural se modifique y sea distinta para cada módulo, el Oferente presentará dos (2) sobres No. 1, cada uno (1) con los documentos señalados en el párrafo anterior (la acreditación de los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el numeral 3.1 de este Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 5.3.1 de este pliego de Condiciones) y dos (2) sobres económicos.”

2. Modifíquese el numeral iv. del numeral 5.3.1 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

*“Verificación de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes de que trata el Decreto 048 del 14 de enero de 2014, **mediante el diligenciamiento del Anexo 16***

Los miembros nuevos de las Estructuras Plurales también deberán allegar el Anexo 16 “

3. Modifíquese la tabla del numeral 6.6.1 y agréguese un último párrafo de la siguiente manera:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
<i>Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos</i>		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p><i>La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</i></p> <p><i>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</i></p> <p><i>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</i></p>	100 puntos
<p><i>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</i></p>		
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p><i>Proponentes extranjeros que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</i></p>	Hasta 50 puntos, según tabla
<p>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</p>		PUNTAJES
<i>Hasta el 80 % de componente nacional incorporado</i>		<i>0 PUNTOS</i>
<i>Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%</i>		<i>30 PUNTOS</i>
<i>Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%</i>		<i>40 PUNTOS</i>
<i>Más del 90% de componente nacional</i>		<i>50 PUNTOS</i>

Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 “Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano”.

Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (100) puntos

4. Modifíquese el literal c) ii) del numeral 6.10.9 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

(ii) Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de menor valor y la media aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la fórmula siguiente.

$$X = \frac{P_{\min} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Baja.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
P _{min}	Valor de las Oferta Económica Hábil de menor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

5. Agréguese el Anexo 16 al presente Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se adjunta a este documento.
6. Modifíquese el Anexo No. 1A del Pliego de Condiciones denominado “Contrato de Concesión Parte General - Aeropuerto Ernesto Cortissoz”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

7. Modifíquese el Apéndice 1 – Parte Especial Barranquilla, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

8. Modifíquese el Apéndice 2 – Técnico Barranquilla, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

9. Modifíquese el Apéndice 4 – Gestión Predial Barranquilla, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

10. Modifíquese el Anexo No. 1B del Pliego de Condiciones denominado “Contrato de Concesión Parte General - Sur Occidente”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

11. Modifíquese el Apéndice 1 – Parte Especial Sur Occidente, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

12. Modifíquese el Apéndice 2 – Técnico Sur Occidente, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

13. Modifíquese el Apéndice 4 – Gestión Predial Sur Occidente, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

14. Modifíquese el literal c) del numeral 6.10.7 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

(c) *La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:*

(i) *Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor mínimo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
M	Número de veces que se incluirá el valor mínimo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces vez el valor mínimo de las Ofertas Económicas VO.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2014.

HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Estructurador Integral UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN AEROPUERTOS.
Proyectó: aspectos jurídicos sin anexos: Gabriel Vélez Calderón / Abogado / Gerencia de Contratación / Vicepresidencia Jurídica
Diego Beltrán / Abogado / Gerencia Asesoría Jurídica en Estructuración / Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos sin anexos: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides / Gerente / Gerencia de Contratación / Vicepresidencia Jurídica
Liliana Andrea Coy Cruz / Gerente / Gerencia Asesoría Jurídica en Estructuración / Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos técnicos: Bernardo Bonilla Pinzón / Experto 7 / Gerencia Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración
Revisó aspectos técnicos: Carlos Hernando Lasprilla Salguero / Gerente / Gerencia Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración
Revisó aspectos prediales: Dilver Octavio Pintor Peralta / Experto 8 / Gerencia Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Revisó aspectos prediales: Germán Bohorquez / Contratista / Gerencia Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Revisó aspectos prediales: Edgar Chacón Hartmann / Gerente / Gerencia Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno
Revisó aspectos financieros: Andrés Hernández/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración

Visto bueno aspectos técnicos, financieros y seguros: Beatriz Morales Vélez / Vicepresidente de Estructuración
Visto bueno aspectos prediales: Camilo Mendoza Roza / Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.